



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 03 NOV 2021

PROCESO – EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO.:
111001310300320170072400

Visto el informe secretarial que antecede, y los memorial allegados por la parte actora, en lo referente al levantamiento del embargo del bien inmueble objeto del presente asunto, puesto que indican estar al día con la DIAN, y no tener solución alguna de ello ante la DIAN, ya que le indicaron que el juzgado es quien debe solicitar un estado de cuenta, sumado, que acreditan un derecho de petición radicado el 20 agosto de 2021, sin que a la fecha obre en el expediente respuesta alguna, en aras de salvaguardar los derechos de las partes y toda vez que el asunto se encuentra terminado desde el 18 de mayo de 2018 y se dejó a disposición de la DIAN, desde el 30 de mayo de 2018, se dispone,

ÚNICO: Por secretaria oficiase a la DIAN, para que informen el tramite impartido al oficio No. 698 de 03 de mayo de 2019 (folio 123) y 1108 de 30 de mayo de 2018 (fl.112), por medio del cual se puso a disposición el inmueble objeto de la presente, en razón de que en la fecha de terminación del proceso de la referencia, se encontraban vigentes obligaciones del demandado con su entidad.

Comuníquese por el medio más expedito y envíese copia de los citados oficios junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado</p> <p>No. <u>66</u>, hoy 04 NOV 2021</p> <p> PABLO ALBERTO PELLO LARA Secretario</p>

L.U.